Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 369**

BBVA BONOS INTERNACIONAL FLEXIBLE, FI

Fondo Anteriormente denominado: BBVA BONOS INTERNACIONAL, FI
Fondo armonizado
Código ISIN: ES0110174036

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 50% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 30/09/1992
Gestora: BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC
Depositario: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.
Auditor: DELOITTE, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 09/12/1992
Grupo Gestora: BBVA
Grupo Depositario: BBVA

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. RENTA FIJA INTERNACIONAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años.

Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice BofA Merrill Lynch Global Broad Market Index EUR Hedged, a efectos comparativos, existiendo un control de la volatilidad del fondo para tratar de no superar el 10% anual.

Política de inversión:
Se invierte directa o indirectamente a través de IIC financieras (máximo 50%), el 100% de la exposición total en activos de renta fija pública y/o privada, incluyendo depósitos (máximo 20%), titulizaciones (máximo 40%) e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, sin predeterminación de porcentajes. Los emisores/mercados serán OCDE o emergentes. El riesgo divisa podrá ser del 100% de la exposición total.
Las emisiones (hasta un máximo del 50%) podrán ser de baja calidad (inferior a BBB-), incluyendo hasta un 5% sin rating, lo que puede influir negativamente en la liquidez del fondo, siendo el resto de calidad superior. Se podrá invertir en activos con rating mínimo igual al Reino de España en cada momento, si fuera inferior. Si no existiera rating para las emisiones, se atenderá al del emisor.
La duración de la cartera será de 0-10 años.
El fondo utiliza la metodología VAR absoluto para la medición de la exposición a riesgo de mercado asociada a la operativa con derivados, con un VaR máximo de 6% a 1 mes, lo que supone una pérdida máxima estimada (99% de confianza) del 6% mensual. El apalancamiento puede ser relevante, llegando a un máximo del 500% (incluido contado y derivados).
Podrán tenerse (mediante derivados) posiciones de valor relativo para obtener rentabilidades independientemente de los movimientos del mercado, así como posiciones direccionales al mercado.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.
En concreto se podrá invertir en:
- Los activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos.

- Valores no cotizados de renta fija, lo cual supone asumir riesgos adicionales respecto a las inversiones en valores cotizados, por inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado.

Información complementaria sobre las inversiones:
Las IIC en que se invierte son IIC financieras (activo apto), armonizadas o no (máximo 30% en IIC no armonizadas), del grupo o no de la gestora.

El índice BofA Merrill Lynch Global Broad Market Index EUR Hedged (Ticker de bloomberg: GBMI Index) muestra la rentabilidad de la deuda con grado de inversión emitida en los principales mercados, incluyendo deuda soberana, avalada y corporativa. Los títulos incluidos en el índice deberán tener al menos un año para llegar a vencimiento. El índice recoge la reinversión por cupones.

No obstante, la Gestora, respetando la política de inversión descrita, podrá variar el índice atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión. En el caso de que se modifique el índice de referencia, se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

Los bonos de alta rentabilidad y/o de emisores de Mercados Emergentes, de baja calidad, son considerados activos de grado especulativo y con mayor volatilidad en sus precios y mayor riesgo de impago de principal e intereses, que intentan ofrecer unas rentabilidades superiores a las de títulos con mejor calidad crediticia de igual vencimiento.

Las calificaciones crediticias de las emisiones se han tomado de acuerdo con los criterios de una agencia de calificación crediticia de reconocido renombre. Para aquellas emisiones a las que se exige un rating mínimo, de no estar calificadas, se atenderá al rating del emisor. En todo caso, no se invertirá en emisiones que a juicio de la gestora tengan calidad crediticia inferior a la mencionada

Las emisiones serán a tipo de interés fijo y variable.

Se llevará a cabo, un sistema de Control del Riesgo a través del método de gestión `VaR` (Valor en Riesgo), basado en establecer la pérdida máxima que se podría sufrir en condiciones normales de mercado en un intervalo de tiempo y con un cierto nivel de probabilidad o de confianza, para crear una cartera en consecuencia, de forma que el nivel de VaR actúa como un límite máximo, de tal forma que nunca se invertirá en una cartera que suponga una asunción de riesgo, medido en términos de VaR, superior a la que corresponde. El consumo que se haga en cada momento del riesgo igual o inferior al límite máximo fijado por el nivel de VaR podrá estar condicionado por la visión de mercado del gestor, así como por la evolución de los resultados obtenidos.

Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán entidades financieras de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la gestora.

El Fondo podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados y, en todo caso, recibirá las que sean legalmente exigibles. El colateral consistirá en deuda pública de emisores de la OCDE con la calidad crediticia descrita antes y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.).

El Fondo tiene previsto usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, operaciones de adquisición temporal de deuda pública o privada de OCDE (principalmente deuda pública española) con el rating antes mencionado, con pacto de recompra y vencimiento inferior a 3 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Excepcionalmente podrán realizarse adquisiciones temporales de activos de renta fija (pública o privada) a un plazo superior, hasta un máximo inferior a 180 días; en este caso, el riesgo de contrapartida tampoco será relevante al encontrarse estas operaciones colateralizadas por el activo adquirido y, adicionalmente, por otras garantías/colaterales de la forma descrita en el párrafo anterior.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Los costes que puedan surgir en relación con esta operativa serán abonados a entidades financieras de la OCDE, de reconocido prestigio, pertenecientes o no al Grupo de la gestora.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de crédito, de liquidez, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los

emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.
Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.
Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
Otros: La Gestora tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión. Desarrolla una política asentada en la integración de la información sobre aspectos Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno (ASG) al analizar las compañías, la exclusión de sectores controvertidos, el ejercicio de derechos políticos, la implicación en las compañías invertidas y el uso de estrategias de impacto. Supervisa las compañías en las que invierte, verificando la creación de valor a largo plazo para sus inversores y la alineación de intereses con sus accionistas. Esto implica un seguimiento de indicadores y métricas que incluyen aspectos económico-financieros y elementos ASG. Toma como referencia la información publicada por los emisores de los activos y la evaluación de los riesgos ASG por parte de compañías de calificación y de su propia metodología interna. Para vehículos de inversión de terceros, mantiene directamente o a través de intermediarios, un diálogo continuo con ellos para que integren aspectos ASG en sus inversiones, voten y mantengan una implicación continuada y adecuada en las compañías donde invierten. Riesgo de sostenibilidad: acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera afectar negativamente al valor de la inversión. Dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector o zona geográfica. Las inversiones con mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar la disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo del Fondo. El fondo estará sujeto a los riesgos mencionados directa e indirectamente mediante las inversiones en otras IIC.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.
Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en todo el territorio nacional. El límite de las 15:00 horas señalado anteriormente se refiere al horario peninsular. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 600 euros, excepto para el colectivo de empleados, jubilados y prejubilados del Grupo BBVA ni a los clientes del grupo BBVA en el marco de la prestación de un servicio de asesoramiento no independiente. **Inversión mínima a mantener:** 600 euros, excepto para el colectivo de empleados, jubilados y prejubilados del Grupo BBVA ni a los clientes del grupo BBVA en el marco de la prestación de un servicio de asesoramiento no independiente. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Las comercializadoras podrán realizar ofertas promocionales. Se podrán cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso con un mínimo de 30 euros. Consulte con su entidad comercializadora la fecha de abono o cargo de las mismas.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1%	Patrimonio	
	9%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,1%	Patrimonio	
Reembolso	2%	Importe reembolsado	participaciones reembolsadas con permanencia inferior a 3 meses.

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

No se aplicará la comisión de reembolso al colectivo de empleados, jubilados y prejubilados del Grupo BBVA ni a los clientes del Grupo BBVA en el marco de la prestación de un servicio de asesoramiento no independiente.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 1,35% anual sobre el patrimonio y el 9% sobre resultados positivos anuales . Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.
Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 2% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0,2% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La sociedad gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto, se imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo máximo alcanzado por el fondo vinculará a la sociedad gestora por períodos de cinco años, debiendo compararse el valor liquidativo obtenido al final de cada año, con los 5 años inmediatamente anteriores.
EJEMPLO DE CÁLCULO DE COMISIÓN DE RESULTADOS
Se utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año el resultado sea de 35.000 euros, aplicando el 9% sobre esos resultados, la comisión

sería de 3.150 euros, fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. Al año siguiente si no se alcanza la marca de agua no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera la marca de agua solo se cobrará por los resultados que excedan la marca de agua. En el caso de que hayan transcurrido 5 años sin que la Gestora haya percibido comisión de gestión sobre resultados, en el año 6 se fijará una marca de agua nueva correspondiente al día 31 de diciembre del año 5.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 10 años frente a su valor de referencia. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado y a compararlo con su valor de referencia.

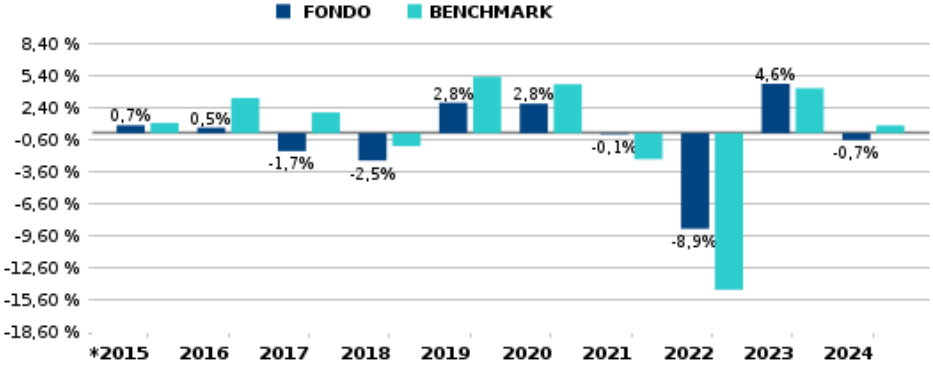

* En este año se produjeron modificaciónes significativas en la política de inversión

· La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro.Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.
· Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica y no incluye el efecto de las posibles comisiones de suscripción y/o reembolso.
· Fecha de registro del fondo: 09/12/1992
· Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Pasaporte comunitario: El fondo tiene emitido pasaporte comunitario para ser comercializado en otros Estados Miembros de la Unión Europea.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 50% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. Este Fondo no podrá distribuirse en los Estados Unidos de América ni en sus territorios o posesiones ni podrá ser ofrecido o suscrito, directa o indirectamente, por una persona que tenga la consideración de "US Person" de acuerdo con la normativa estadounidense. En el caso de que la Sociedad Gestora averigüe que un partícipe ostenta la condición de “US person”, podrá instarle a reembolsar el total de sus participaciones de forma obligatoria. En el supuesto de que el partícipe no proceda al reembolso en un plazo de 30 días naturales desde el requerimiento, la Sociedad Gestora podrá proceder al reembolso de sus participaciones aplicando el valor liquidativo aplicable al día especificado en el citado requerimiento. Los partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de las cuentas ómnibus.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 29/09/1979
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 14 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Calle Azul, 4 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28050.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.139.560,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	MARIA BELEN BLANCO JEREZ		17/10/2023
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JOSE MANUEL PEREZ HUERTAS		16/06/2016
CONSEJERO INDEPENDIENTE	GABRIEL MARTINEZ AGUILAR		16/06/2016
CONSEJERO DELEGADO	MARIA BELEN BLANCO JEREZ		17/10/2023
CONSEJERO	ROBERTO VICARIO MONTOYA		18/05/2021
CONSEJERO	CARMEN PEREZ DE MUNIAIN MARZANA		18/05/2021
CONSEJERO	MARIA BELEN BLANCO JEREZ		17/10/2023

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JOSE MANUEL PEREZ HUERTAS y GABRIEL MARTINEZ AGUILAR ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.
Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:
El fondo se podrá beneficiar de las retrocesiones de comisiones abonadas por las IIC subyacentes en las que invierte, gestionadas o no por el Grupo BBVA.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 19 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PZ. DE SAN NICOLAS N.4 48005 - BILBAO (BIZKAIA)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la

legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 89 fondos de inversión y 4 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.